RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

SALA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ

REF:	ORDINARIO 15001 3105 003 2023 00155 01	**2024-1252**
DTE:	EDUCARDO VEGA	
DDA:	COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., AFP PROTECCION S.A., AFP COLFONDOS S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	

Tunja, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Al corresponder a este Despacho el presente proceso en segunda instancia, se avocará su conocimiento y se ordenará lo pertinente. Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

Primero: Admítanse los recursos de apelación presentados por las demandadas Colpensiones, AFP Colfondos S.A. y el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia del 17 de abril de 2024, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Tunja. (Archivo digital 39, link 1 min 2:13:14 y 2:19:05 , cuaderno de 1ª instancia).

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

La recepción de documentos se hará por la ventanilla virtual en el link https://adrina.tribunalsuperiortunja.gov.co/ventanilla.jsf o al correo habilitado secsltstun@cendoj.ramajudicial.gov.co En caso de requerir acceso al expediente deberá manifestarlo por esos medios, indicando los datos del proceso y los de contacto.

Sobre su arribo háganse las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ
Magistrada

NM

Firmado Por:

Fanny Elizabeth Robles Martinez

Magistrada

Sala 003 Laboral

Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de18a3fda680af4f0c18f3669fd0b629feee0c70e534cb78b02b60d231d89bf7**

Documento generado en 19/06/2024 11:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica